



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0282-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 131-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 131-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *"aprobación de los cursos que se desarrollaron en el mes de octubre de 2020 para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de los 5 Departamentos Académicos"*;

Asimismo, el Vicepresidente Académico en el Informe N° 131-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, consigna lo siguiente:

"II.- HECHOS:

2.1 A partir del 05/10/2020 al 31/10/2020, se desarrollaron los cursos talleres virtuales de capacitación docente universitario UNAJMA" para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de las 5 escuelas profesionales, organizado por la Vicepresidencia Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0282-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

-2-

- 2.2 Los cursos que se desarrollaron por un experto en la temática y se dieron en diferentes horarios y días siendo los siguientes: *Estrategia, liderazgo y dirección; La gestión del cambio y la nueva cultura organizacional, Construcción de un diseño y evaluación en un enfoque por competencias, ¿Cómo mejorar la evaluación en el aula?, Programación y Análisis estadístico con R., Tecnologías Ecológicamente Racionales y Herramientas digitales y secuencias didácticas de clases para la comunidad universitaria.*
- 2.3 Que del 05 al 06 de octubre de 2020 a horas 3:00 pm, se desarrolló el curso taller referente a *Estrategia, Liderazgo y Dirección*, dirigido a los docentes de la UNAJMA, cuyo presupuesto es de 3,186.00 Soles..
- 2.4 Que los días 14 y 15 de octubre de 2020 a horas de 6.00 pm a 9:00 pm, se desarrolló el curso taller referente a *Programación y Análisis estadístico con R.*, dirigido a los docentes de la UNAJMA. El presupuesto es de 2,000.00 soles.
- 2.5 Que los días 10, 11 y 17 de octubre de 2020 a horas de 8:00 am a 11:00 se desarrolló el curso taller referente a *Tecnologías Ecológicamente Racionales*, dirigido a los docentes de la UNAJMA, por un monto de 6,000.00 soles.
- 2.6 Que los días 09, 12 y 14 de octubre de 2020 a horas de 3:00 pm a 6:30 se desarrolló el curso taller sobre *Herramientas digitales y secuencias didácticas de clases para la comunidad universitaria*, por un monto de 6,000.00 soles.
- 2.7 Que los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2020 de horas de 6:00 pm a 9:30 pm, se desarrolló el curso taller para docentes de la UNAJMA, referente a:
- ✓ *Diseño de evaluación en educación superior, ver aspectos relacionados a la evaluación en las universidades a nivel nacional.*
 - ✓ *Enfoque por competencias, ver aspectos relacionados al enfoque en estos tiempos cambiantes.*
 - ✓ *Enfoque de evaluación: Evaluación Formativa, retroalimentación, todo ello en el marco del enfoque por competencias.*
 - ✓ *Cómo mejorar la evaluación en el aula de educación superior, en tiempos remotos que instrumentos son los más pertinentes.*
El costo total del curso taller es de 8,000.00 soles.
- 2.8 Que para la realización de los Talleres Virtuales con los docentes de la UNAJMA, se alquiló los servicios de la Plataforma Zoom, por un monto de S/. 300.00 Soles”;

III.- ANÁLISIS:

3.1 QUE DE ACUERDO AL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 "QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

3.2 Artículo 21.- Autorización al Ministerio de Educación.

Autorízase al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

3.3 Artículo 22.- Modalidades formativas.

Lo dispuesto en el presente Título se aplica, en cuanto resulte pertinente, a las modalidades formativas u otras análogas utilizadas en el sector público y privado.

3.4 LEY N° 30220 - LEY UNIVERSITARIA

- ✓ Artículo 47. Educación a distancia
*Las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje.
Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.*
- ✓ Artículo 6:
6.2. *Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.*
- ✓ Artículo 8:
8.3. *Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la Institución Universitaria.*
Dentro del Marco Orgánico Universitario es atribución de la Vicepresidencia Académica atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente prevista en el artículo 65: 65.1 y 65.1.3, de la Ley 30220, en concordancia con el Estatuto y Reglamento General de la UNAJMA en la materia en cuestión.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0282-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

-3-

3.5 PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA UNAJMA 2020.

El plan de capacitación y actualización docente de la Universidad Nacional José María Arguedas UNAJMA, tiene por finalidad capacitar, actualizar perfeccionar a los docentes de los Departamentos Académicos que forman parte de estructura de las facultades en temas de actualidad y según requerimiento del área usuaria. De esta forma se fortalecerá las capacidades del docente para el mejor desempeño profesional en el proceso de enseñanza aprendizaje.

3.6 INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL W 621-2020-0PP-UNAJMA.

El informe fue emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto dando la disponibilidad presupuestal para el Plan de Capacitación y Actualización Docente 2020.

3.7 Que, a partir del 05 al 31 de octubre del presente año, los docentes nombrados y contratados de la UNAJMA, se actualizan y se perfeccionan, fortaleciendo así sus competencias profesionales y mejora de sus desempeños. Los cursos de capacitación se sustenta en el "PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA UNAJMA 2020". Al respecto en sus puntos VIII CONTENIDOS TEMÁTICOS y PRESUPUESTO POR FACULTADES, se observa que se requiere un monto de 260,000.00 (Doscientos sesenta mil y 00/100 soles), que mediante informe tW621-2020-0PP-UNAJMA fue otorgada la disponibilidad presupuestal por dicho monto por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto en la meta presupuestal W0018, por fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Para el Plan de Capacitación Docente.

3.8 Que la finalidad de la capacitación es actualizar, perfeccionar a los docentes de los Departamentos Académicos, que forman parte de estructura de las facultades en temas de actualidad y según requerimiento del área usuaria, permitiendo así, fortalecer las capacidades del docente para el mejor desempeño profesional en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por lo expuesto es de imperiosa necesidad aprobar los cursos de capacitación virtual Y actualización docente de la UNAJMA, desarrollados a partir del día 05/10 /2020 al 31/10/2020 en el marco del contexto del COVID 19, así mismo se adjunta la "Programación DE CAPACITACIÓN VIRTUAL DE RETROALIMENTACIÓN PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES DE LA UNAJMA.- ANEXO 01.

IV. COCLUSIONES:

4.1 Como lo establece el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Y sus artículos, la Ley Universitaria N° 30032, en sus Artículos, así cómo se planteó en el Plan de Capacitación docente 2020 de la UNAJMA y los Informes de Disponibilidad Presupuestal; se actuó en el marco de la ley.

4.2 Es menester señalar que es importante la aprobación de dichos cursos, por ser de importancia en el fortalecimiento profesional de los docentes y estudiantes de nuestra Universidad";

Que, por Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vías de regularización los cursos señalados en el Informe N° 131-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización los cursos señalados en el Informe N° 131-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL